

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por el demandante, mediante el cual solicita copia íntegra del proceso, así como, el desglose del escrito demandatorio, del escrito del desistimiento de la demanda, la contestación de la demanda, y de todos los documentos allegados al proceso. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Junio-11 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **ORDINARIO DE PERTENENCIA**
propuesto por el Doctor **JOSE SAULO MURGUEITIO GOMEZ** contra la señora **BLANCA GOMEZ DE MURGUEITIO y OTROS** Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00127-00
Auto: **705**

Se allego al presente proceso, escrito mediante el cual la parte demandante solicita el desglose de todos los documentos y anexos allegados con ocasión de dichas diligencias.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial accederá a la solicitud presentada por el memorialista, disponiéndose el desglose de los documentos obrantes a folios 1 al 77, 92 a 94, 109 a 112, 115 a 119, 123 a 124, 131,132, 137 a 334, 338, 340,341,343,353, 354, 355, 360,361, 375, 386, 394, 397,398,409, 412,413, 417, 419 y 423, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código General del proceso, dejando en su respectivo lugar del expediente copia de los documentos desglosados, con las constancias pertinentes, a costa de la parte interesada, una vez allegue el arancel judicial requerido para tal fin según el Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018; debiendo sufragar el solicitante el arancel correspondiente a 310 folios relacionado con los documentos que serán desglosados, siendo necesario su cancelación debido al plan nacional de austeridad adoptado por la Rama Judicial, con el fin de contribuir al control del gasto público solicitado por el Gobierno Nacional. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Junio-15-2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

CONSTANCIA.- La presente providencia se firma en forma digital -escaneada- la cual igualmente tiene plena validez (Art. 7º, Ley 527 de 1.999 y Art. 11, Decreto 491 de 2.020), teniendo en cuenta que en la fecha, el servidor de la "FIRMA ELECTRÓNICA" dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2.020) presenta dificultades técnicas que impiden su rubricación en dicho aplicativo web.